

**Los trabajadores deben ser los primeros fiscalizadores de sus condiciones de seguridad.**

Cecilia Pérez reafirmó que "esta agenda laboral confirma que el gobierno no va a dejar de avanzar con hechos concretos". Proyecto de Ley para la modernización de la Seguridad Laboral...vea su alcance...

Vocera de Gobierno y reforma Seguridad Laboral: "apoyamos que los trabajadores sean los primeros fiscalizadores de sus condiciones de seguridad"**Cecilia Pérez reafirmó que "esta agenda laboral confirma que el gobierno no va a dejar de avanzar con hechos concretos".**

La ministra secretaria general de Gobierno, **Cecilia Pérez**, expresó hoy el interés del Gobierno en que se agilice la tramitación del Proyecto de Ley para la modernización de la Seguridad Laboral, firmado esta semana por el Presidente Sebastián Piñera y la ministra del Trabajo Evelyn Matthei.

"Esta agenda laboral confirma que el gobierno del Presidente Piñera no va a dejar de avanzar con hechos concretos, haciendo y trabajando, y no sólo con palabras y promesas", afirmó la ministra.

La portavoz de La Moneda hizo hincapié en la motivación con la que ha trabajado el Gobierno en los últimos dos años para hacer una completa revisión y, a partir de ella, impulsar una gran reestructuración del sistema de seguridad laboral que protege a los más de ocho millones de trabajadores y trabajadoras que hay en Chile.

"Lo más importante del proyecto enviado al Congreso es que, a partir de una revisión de la situación que hoy viven millones de trabajadores, establece una nueva institucionalidad y un nuevo sistema laboral que contempla las medidas para proteger a los chilenos que a diario desempeñan sus labores productivas y hacen que Chile avance con todos y sea un país mejor que el que recibimos hace tres años", sostuvo Cecilia Pérez.

Para ello, añadió que "a través del Ministerio del Trabajo, de un amplio labor en terreno, hemos insistido en este mensaje: apoyamos que los trabajadores sean los primeros fiscalizadores de sus condiciones de seguridad, porque son quienes mejor conocen los riesgos y peligros de sus tareas diarias".

Sin perjuicio de lo anterior, la ministra de la Segegob precisó que también se está exigiendo a las empresas "para que con seriedad y el mayor rigor realicen una autoevaluación y mantengan actualizadas sus áreas de prevención de riesgos. Para evitar accidentes los empleadores no necesitan esperar una inspección de la Dirección del Trabajo. Nuestro llamado es a la proactividad y acción responsable

de cada empresa, para proteger a quienes representan el mayor activo de nuestro país: sus trabajadores y trabajadoras”.

LAS REFORMAS

1. **Prevención:** se busca fortalecer las actividades de prevención que desarrollan las entidades administradoras del seguro y los empleadores, para lo cual se introducen nuevos instrumentos de prevención para las empresas medianas y pequeñas, y se definen con mayor precisión las responsabilidades de las Mutualidades y el Instituto de Seguridad Laboral (ISL) en esta materia.
2. **Eliminar distinción obrero-empleado:** esta es una diferencia arbitraria entre los trabajadores afiliados al ISL, que perjudica a aquellos calificados como “obreros”, quienes sólo pueden recibir atención médica del seguro en los establecimientos hospitalarios públicos. De acuerdo al proyecto, todos los trabajadores afiliados al ISL, cualquiera sea la naturaleza de los servicios que ejecuten, tendrán la misma cobertura médica y preventiva frente a los riesgos laborales. De igual modo el Instituto tendrá la administración integral de sus afiliados, para lo cual se contempla un aumento de su dotación.
3. **Mejorar beneficios económicos del seguro:** se busca mejorar la calidad de la protección económica del seguro y corregir discriminaciones (especialmente contra las mujeres) que existen en la estructura actual de beneficios. En ese sentido, se asegura que el monto de las pensiones de invalidez por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales no disminuya cuando el beneficiario deba pensionarse por vejez en el Sistema de Pensiones. Además, se otorga el derecho a pensión de sobrevivencia al cónyuge sobreviviente y al padre de hijos no matrimoniales; se elimina la restricción de edad y de no contraer nupcias para que las viudas tengan derecho a percibir en forma vitalicia la pensión de sobrevivencia; y para acceder a la pensión de orfandad, la calidad de estudiante se deberá tener a la fecha de fallecimiento del causante o adquirirla antes de los 24 años de edad.
4. **Fiscalización:** se busca aumentar la intensidad y efectividad de la fiscalización de cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo, ya que una fiscalización oportuna y con el enfoque adecuado ayuda a promover una cultura de cumplimiento de las normas.

por La Tercera - 11/05/2013

[Proyecto de ley que moderniza sistema de seguridad laboral](#)

www.sigweb.cl